

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.15.13

Año 1797

No. de hojas útiles 3

Aprobación del nombramiento de D. Antonio Garrido como guarda quebrador del valle de CARABAYLLO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, hecho a pedimento de D. Alberto Godoy, diputado de aguas.

Observaciones

Clasificación SUBSECCION: A G U A S.

CA - JA 1

CAJ 215

Doc 172

f 2 (+ errata.)

1797.

Aguas.

Año de 97^{to}

Aprobacion de el nombramiento de
quebrador

Guardia a pedimento de D^{no} Alberto

Godoy Diputado del valle de Casa

Baylo bajo echo en D^{no} Antonio

Garrido; por el S. y J. Manuel

Dardo Riva de Steya del con

sejo de su M. Juan Riva

Ayudo del Juygado de

Aguas de todos los va

les y contorno

del Distrito

de esta capi

tal.

En no
Creo. Bonilla

22

Reg^o 1811

266

3.3.15.13

Legajo no 11. Eno 196,

400



En real

SOLLO TERCERO, VN REAL
CÓDIGO DE LEY SEPTIENTOS
NOVENTA Y SEIS, Y TERCERA
DE SEPTIEMBRE.

Don Alberto Godoy Diputado del
Valle de Carabayllo vago como mejor proceda
en Dño. parezco ante V. S. y digo: Que
siendo preciso q el dho Valle tenga un
Tuebrador para q este haga las Tuebras
a las horas acostumbradas, q son de
quatro a quatro, como esta mandado
q repenidos antes de este Tugado, las
q deben principiarse desde Huacoy, has-
ta Guavari alto, y no temiendo a la
presente dho Valle Tuebrador alguno,
entran combenidos los Interesados
comigo, a nombrar a Dñ Antonio
Garrido por tal Tuebrador mayor
del dho Valle. Por tanto.

A V. S. pido y suplico se sirva de nombrarlo
por tal Tuebrador al referido Don
Antonio, a mi entera conveniencia

en la Conformidad q se expresa,
mandando q este proceda a hacer
las Juebradas todas las noches Domin-
gos, y dias de fiesta como es cos-
tumbre; librandose para ello el
Titulo de Juebrador en forma, lo
q es asi de Justicia de

Alonso Godoy

Vina y el vago 2.º de 1787 =

Aprobado el nombram^{to} de Juebrador
Juebrador Pedro p.º de en la Rex.
vona de d.º Antonio Paredo, quien en
su tiempo procedia a ejercer el car-
go en los mismos dias que sus ante-
cesores, cargando p.º su defensa las vi-
mas que sean necesarias, y de que
haya el uso prudente de que lo instrui-
ra el arriano. Y solo contribuirá el
salario anual acostumbrado por
los entendedos del Valle; y demore a
los desistimientos que pidiere p.
que le sirvan de bastante titulo:

Pase

Proveyo y firmado por el Sr. D.º Manuel Pardo Vida
deyaca el Consejo de S.º M. la Mage. del Rey en
7 Jun de Provincia de esta R.º Audiencia, y Pave-
das el Juzgado de Aguas de todos los Valles

Y Contorno Al Distrito de esta Capital en
Cada Año.

Antonio

Lucas de Villalobos

En Lima y Mayo veinte y quatro del presente de
noventa y siete años. Yo el Escrivano Ley, notifique, e
hice saber lo contenido en el Auto de enfrente a Don
Antonio Fariño, en su persona, quien enterado de su
contexto; Dijo. Que aceptaba, y aceptó el cargo de
Quebrador q̄ en él se le hace; y en su consecuencia
juró a Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz
de usarlo fiel, y cumplidamente, sin agravio de
partes, y en la misma conformidad q̄ lo han exer-
cido sus antecesoros; y lo firmo de q̄ Certifico-

Lucas de Villalobos